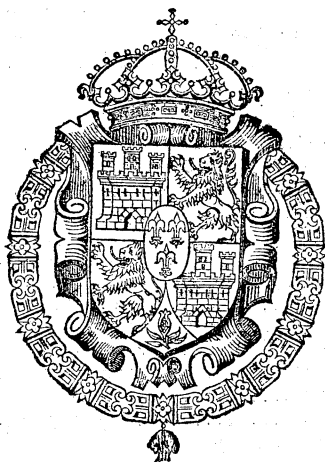


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	26
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Joaquin Rodriguez y Gonzalez, vecino de Oviedo, solicitando indulto del resto de la pena de tres años y cuatro meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de dicha capital en causa por delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que el penado Rodriguez ha observado constantemente una conducta ejemplar; que ha dado pruebas de hallarse arrepentido; que se distinguió por su valor en la guerra de Africa, y que su mujer y sus cinco hijos menores no tienen más recursos para subsistir que el trabajo del recurrente:

Teniendo presente lo que dispone la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto:

Vistos los informes favorables de la Sala sentenciadora y del Consejo de Estado; y conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Joaquin Rodriguez y Gonzalez la pena de prision correccional que sufre por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Agustin Mújica é Imaz, vecino de San Sebastian, solicitando que se le indulte de las penas de prision correccional por tiempo de un año y un dia, y multa en cantidad de 500 pesetas, á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona en causa por delito de juegos prohibidos:

Considerando que el recurrente Mújica ha extinguido ya la condena personal, dando pruebas de hallarse arrepentido, y que si se le exige el pago de la multa se ha de ver privado de atender al sostenimiento y cuidado de su esposa y de sus hijos:

Teniendo presente lo que dispone la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado; y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Agustin Mújica é Imaz indulto de la multa de 500 pesetas que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon Collantes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo para solicitar por traslacion la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia, sin que se haya presentado ningun aspirante á ella, S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie á concurso la expresada cátedra con sujecion á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirantes por traslacion á la cátedra de Legislacion comparada, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso la expresada cátedra con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: No reuniendo las condiciones de la convocatoria los tres aspirantes por traslacion á la cátedra de Metafísica, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Madrid, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso la expresada cátedra con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por Don Pedro Lopez de Ayala contra la negativa del Registrador de la propiedad de Castuera á inscribir cierto documento pendiente en esta Direccion general en virtud de apelacion interpuesta por dicho funcionario:

Resultando que D. Pedro Lopez de Ayala adquirió en virtud de escritura de venta que le otorgaron los hijos y herederos de Agustin Izquierdo en 23 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1862 323 fanegas de tierra enclavadas en la dehesa Moruna, término de la villa de Benquerencia, cuyos documentos presentó en la oficina del Registro para su inscripcion, la que fué denegada «porque los títulos presentados comprenden una finca rustica que no está inserita á nombre de los trasferentes en el Registro, siendo además nulos, á juicio del funcionario encargado del mismo, por la circunstancia que desde hace muchos años la totalidad de la dehesa Moruna, de que forman parte las expresadas tierras, pertenece á los Propios de la referida villa.»

Resultando que con posterioridad á la fecha de la nota de negativa de que se trata, ó sea en 49 de Setiembre del próximo pasado año, presentó un escrito á dicho Registrador el repetido D. Pedro Lopez de Ayala, acompañado de un testimonio librado por D. Jerónimo Quesada y Cáceres, Escribano del Juzgado de Castuera, relativo al expediente instruido sobre posesion y deslinde de las mencionadas tierras, y del que aparece que por el Gobierno civil de la provincia de Badajoz se decretó en 7 de Julio del pasado año de 1865 dicha posesion, remitiéndose al Juzgado los documentos originales en virtud de haber justificado el Ayala que le pertenecian en

la citada dehesa las fanegas de tierra de que queda hecho oportuno mérito, y que fueron adjudicadas á Agustin Izquierdo por indemnizacion de suministros que hizo á las tropas imperiales en el año de 1812:

Resultando que el expresado escrito con los testimonios relacionados tenia por objeto solicitar la inscripcion de las repetidas tierras, la que tambien fué denegada por el Registrador en virtud de contener el defecto «de que la orden inserta del Gobernador civil de la provincia, dirigida al Juez de Castuera, no es documento auténtico, y por lo prevenido en los decretos de 19 de Julio y 6 de Noviembre de 1863 para la inscripcion de bienes pertenecientes al Estado y corporaciones civiles.»

Resultando que, despues de haber tenido lugar varios trámites y diligencias que fueron reclamadas por el Registrador, y suplicas y enmendadas por el Presidente de la Audiencia de Cáceres, se formalizó por el interesado D. Pedro Lopez de Ayala el oportuno recurso gubernativo; y que previa audiencia de aquel funcionario, el que insistió en su negativa por las mismas razones que constan alegadas en las referidas notas, y además por no contener las escrituras de que se ha hecho mérito la suficiente descripcion de las fincas, dió providencia el Juez de primera instancia del partido declarando haber lugar á la inscripcion solicitada:

Resultando que notificada á las partes la anterior providencia, apeló de la misma el Registrador de quien se trata; y elevado el expediente al Presidente de la Audiencia, se confirmó en todas sus partes la sentencia recurrida por los mismos méritos que la anterior, y teniendo además presente al pronunciarla las disposiciones del art. 49 del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864:

Vistos los artículos 389, 392 y 396 de la ley hipotecaria, 21, 312, 313 y 314 del reglamento dictado para su ejecucion y las Reales órdenes de 20 de Febrero y 23 de Diciembre de 1862:

Considerando que, segun la doctrina de los artículos 389 y 392 de dicha ley, los que á la publicacion de la misma hubieren adquirido y no inscrito bienes inmuebles pueden inscribirlos presentando los documentos que acrediten la adquisicion del dominio á favor de ellos, cuya inscripcion deberán practicar los Registradores «sin averiguar el título en virtud del que poseyeran el mismo derecho los anteriores dueños,» como lo declaró expresamente la Comision de Códigos que redactó la ley hipotecaria en la exposicion de motivos que precede al proyecto adicional de 11 de Abril de 1864:

Considerando que D. Pedro Lopez de Ayala adquirió, segun escrituras públicas otorgadas en 23 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1862, 323 fanegas de tierra sin el arbolado de encima en la dehesa Moruna por contrato de venta, cuyos documentos constituyen con arreglo á nuestras leyes un título de adquisicion del dominio de dicha parte de finca, y que por ser anteriores á la fecha en que empezó á regir la ley hipotecaria son inscribibles sin necesidad de examinar ni de acreditar el derecho de los vendedores:

Considerando que para negar la inscripcion de las referidas escrituras no es razon bastante la omision de los linderos de las 323 fanegas, porque este defecto puede suplirse, como lo ha suplido Lopez de Ayala, presentando otros documentos; y si estos no fuesen suficientes, con la nota adicional prevenida en el art. 21 y 314 del reglamento general:

Considerando que son improcedentes las demás razones alegadas por el Registrador para negar dicha inscripcion, porque la fundada en que la dehesa Moruna pertenece en pleno dominio y sin restriccion alguna á los Propios de la villa de Benquerencia no le consta al expresado funcionario por los libros del Registro ó por los documentos presentados; porque la ley no exige como requisito previo para la inscripcion del dominio de un inmueble el que se halle el adquirente en posesion legal y material del mismo, y porque conforme la doctrina expuesta el Registrador es incompetente para calificar la legalidad de los documentos en virtud de los cuales adquirieron las mencionadas 323 fanegas de tierra los vendedores de D. Agustin Izquierdo, y este de los Propios de la villa de Benquerencia de la Sierra; cuyos documentos, si bien han sido presentados por el recurrente, no necesitan ser inscritos para su admision en los Consejos, Tribunales y oficinas del Estado con arreglo al art. 396 de la vigente ley hipotecaria;

Esta Direccion general ha acordado confirmar la providencia apelada, declarando en su consecuencia que la escritura de venta otorgada en 23 de Noviembre de 1862 es inscribible como título de propiedad anterior á la época en que comenzó á regir la ley hipotecaria, con arreglo á las disposiciones contenidas en ella y en el reglamento general para la inscripcion de los títulos anteriores al 1.º de Enero de 1863.

Lo que digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes, devolviéndole al propio tiempo el expediente de su razon. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 6 del actual, á la una de la tarde, y en el patio grande del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, tendrá lugar

la quema de 7.995 bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, admitidos en pago de plazos de bienes nacionales en varias Administraciones económicas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Octubre de 1875.—El Director general, Eche- nique.

Los tenedores de carpetas provisionales, representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los números 237.301 al 260.000, pueden solicitar desde el miércoles 6 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aque- llas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Direccion general, que impresos se les faci- litarán en la portería de la misma.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Director general, Eche- nique.

Direccion general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposicion, con arreglo á lo preve- nido en el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el día, y las que puedan ocur- rir hasta la fecha en que terminen los ejercicios, se hace sa- ber á los que deseen obtenerlas que hasta el día 22 del mes corriente se admitirán en esta Direccion general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que presenten los interesados, escritas de su puño y letra, y acom- pañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificacion de nacimiento que acredite que el aspi- rante es español y mayor de 18 años.
- 2.º Certificacion facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- 3.º Certificacion de buena vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.

Los exámenes de las materias contenidas en el programa publicado darán principio en la expresada Direccion general el día 25 del actual.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º de la instruccion vigente, deberán proveerse en su día los opositores de la pa- peleta de exámen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como la de cualquiera de los otros que ante- riormente se mencionan, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.

Por último, se hace saber que el opositor que no se pre- sente cuando fuere llamado por el Tribunal perderá turno y sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la ci- tada instruccion.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Director general, Fran- cisco Botella.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaría.

Los portadores de carpetas de cupones atrasados de la Deuda consolidada del 3 por 100 exterior, correspondientes á los semestres anteriores al vencido en 4.º de Julio de 1873, designados con los números 345 al 326 inclusive, pueden acud- ir el día 5 del corriente mes, de una á tres de la tarde, á la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe que aquellas representan.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Amblard.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se ex- presan á continuacion para el día 7 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1873, números 348 y 332 de señalamiento.

Idem id. no depositados, intereses del segundo semestre de 1874, números 1.211 al 1.214 de señalamiento, ámbos in- clusive.

Devolucion de carpetas liquidadas, primer semestre de 1875, números 731 á 784, último de señalamiento.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.320.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos ter- ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provincia- les, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á conti- nuacion se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
PROVINCIA DE CUENCA.			
133133	Ayuntamiento de Po- zorrubio	Marzo 1868.....	667'900
133134	Idem de Rivagorda...	Idem 1867.....	13'333
133135	Idem de Tresjuncos...	Mayo 1868.....	139'733
133136	Idem de id.....	Julio id.....	426'720
133137	Idem de id.....	Setiembre id....	423'087
133138	Idem de id.....	Diciembre id....	143'552
133139	Idem de id.....	Mayo 1869.....	346'400
133140	Idem de id.....	Agosto id.....	83'470
133141	Idem de id.....	Setiembre id....	730'237
133142	Idem de id.....	Noviembre id....	143'552
133143	Idem de Tovar.....	Febrero 1867....	21'867
133144	Idem de id.....	Noviembre id....	21'867
133145	Idem de id.....	Febrero 1869....	32'800
133146	Idem de Torrubia del Campo.....	Abril 1867.....	8'333
133147	Idem de id.....	Julio id.....	34'987
133148	Idem de id.....	Agosto id.....	52'087
133149	Idem de id.....	Setiembre id....	7'893
133150	Idem de id.....	Octubre id.....	7'467
133151	Idem de id.....	Abril 1868.....	8'333
133152	Idem de id.....	Julio id.....	34'987
133153	Idem de id.....	Agosto id.....	59'986
133154	Idem de id.....	Setiembre id....	7'467

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Rs. Cents.
133155	Ayuntamiento de Tor- rubia del Campo....	Abril 1869.....	12'800
133156	Idem de id.....	Julio id.....	32'480
133157	Idem de id.....	Agosto id.....	89'971
133158	Idem de id.....	Setiembre id....	41'200
133159	Idem de Talayuela....	Junio 1867.....	131'734
133160	Idem de id.....	Setiembre id....	501'867
133161	Idem de id.....	Mayo 1868.....	73'067
133162	Idem de id.....	Junio id.....	58'667
133163	Idem de id.....	Julio id.....	501'867
133164	Idem de id.....	Junio 1869.....	307'200
133165	Idem de id.....	Julio id.....	732'800
133166	Idem de Tribaldos....	Noviembre 1867.	37'893
133167	Idem de id.....	Enero 1869.....	56'840
133168	Idem de id.....	Noviembre id....	56'840
133169	Idem de Torrejoncillo del Rey.....	Enero 1867.....	49'179
133170	Idem de id.....	Junio id.....	77'867
133171	Idem de id.....	Diciembre id....	49'179
133172	Idem de id.....	Julio 1868.....	77'867
133173	Idem de id.....	Enero 1869.....	73'768
133174	Idem de id.....	Agosto id.....	116'800
133175	Idem de id.....	Diciembre id....	73'768
133176	Idem de Torralva....	Mayo 1867.....	30'043
133177	Idem de id.....	Octubre id.....	166'400
133178	Idem de id.....	Noviembre id....	415'472
133179	Idem de id.....	Diciembre id....	143'040
133180	Idem de id.....	Mayo 1868.....	80'043
133181	Idem de id.....	Diciembre id....	872'808
133182	Idem de id.....	Febrero 1869....	169'560
133183	Idem de id.....	Mayo id.....	120'664
133184	Idem de id.....	Diciembre id....	169'560
133185	Idem de Tórtola.....	Junio 1867.....	37'339
133186	Idem de id.....	Idem 1868.....	37'339
133187	Idem de id.....	Julio 1869.....	56'008
133188	Idem de Tragacete....	Idem 1867.....	26'880
133189	Idem de id.....	Idem 1868.....	26'880
133190	Idem de id.....	Junio 1869.....	40'320
133191	Idem de Tejadillo....	Marzo 1867.....	14'667
133192	Idem de id.....	Diciembre id....	69'600
133193	Idem de id.....	Febrero 1868....	14'667
133194	Idem de id.....	Diciembre id....	104'400
133195	Idem de id.....	Marzo 1869.....	22
133196	Idem de Torrubia del Castillo.....	Enero 1867.....	128
133197	Idem de id.....	Diciembre id....	128
133198	Idem de id.....	Enero 1869.....	192
133199	Idem de id.....	Diciembre id....	192
133200	Idem de Fondos.....	Enero 1867.....	33'600
133201	Idem de id.....	Noviembre id....	33'600
133202	Idem de id.....	Enero 1868.....	33'600
133203	Idem de id.....	Noviembre id....	50'400
133204	Idem de id.....	Enero 1869.....	53'400
133205	Idem de id.....	Noviembre id....	50'400
133206	Idem de Tarancón....	Marzo 1867.....	7'083
133207	Idem de id.....	Junio id.....	320
133208	Idem de id.....	Agosto id.....	13'333
133209	Idem de id.....	Setiembre id....	97'349
133210	Idem de id.....	Octubre id.....	202'314
133211	Idem de id.....	Diciembre id....	61'450
133212	Idem de id.....	Marzo 1868.....	327'083
133213	Idem de id.....	Setiembre id....	91'983
133214	Idem de id.....	Octubre id.....	129'970
133215	Idem de id.....	Noviembre id....	12'613
133216	Idem de id.....	Diciembre id....	64'233
133217	Idem de id.....	Febrero 1869....	529'328
133218	Idem de id.....	Abril id.....	10'623
133219	Idem de id.....	Setiembre id....	211'733
133220	Idem de id.....	Octubre id.....	174'228
133221	Idem de id.....	Diciembre id....	63'534

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el día 6 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision del vencimiento de 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 740 al 742 de presentacion y 340 al 342 de orden para el pago, é importan- tes 8.205 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el día 6 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de intereses de car- petas provisionales de bonos del Tesoro de la segunda emision del vencimiento de 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 492 al 494 de presentacion y 292 al 294 de orden para el pago, é importantes 11.863 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Univer- sidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el ar- tículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la mis- ma Facultad y los numerarios de los Institutos que desempe- ñen cátedra de la Facultad á que pertenece la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimien- tos públicos de ensenanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joa- quin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por con- curso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en los otros distritos y los de la seccion respectiva de los Institutos de Madrid, siempre que tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y lleven por lo menos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del es- tablecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimien- tos públicos de ensenanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joa- quin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Madrid la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad y seccion en los otros distritos y los de las secciones respectivas de los Institutos de Madrid, siempre que tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion y lleven por lo menos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del es- tablecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimien- tos públicos de ensenanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joa- quin Maldonado Macanaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 3 de Octubre de 1875.

- | | | |
|------|----|--------------------------------------|
| Núm. | 44 | Antonio Ferrer.—Santander. |
| | 45 | Alejandro Mon.—Oviedo. |
| | 46 | Fernanda Zuniceta.—Barcelona. |
| | 47 | Juan Guerrero.—Cádiz. |
| | 48 | Josefa Gonzalez.—Noceda. |
| | 49 | Luciano Gonzalez.—Alcalá de Henares. |
| | 50 | Lorenzo Garcia.—Bedon. |
| | 51 | Marquesa de Pidal.—Somio. |
| | 52 | Pantaleon Sanchez.—Torrelavega. |
| | 53 | Plácido Iturralde.—Pontevedra. |
| | 54 | Vicente Ortalles.—Hernani. |

ESTAFETA DEL ESTE.

- | | | |
|------|---|---------------------------------|
| Núm. | 1 | Julian Alcubillas.—Ciudad-Real. |
| | 2 | Antonio Molló.—Mahon. |

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Administrador, Mar- tin Botella.

ESTAFETA DE CAMBIO.

Correspondencia detenida en la misma.

Cartas.

- | | | |
|------|---|---|
| Núm. | 1 | Cosme Gonzalez.—Cobija. |
| | 2 | Eduardo del Cura.—Caracas. |
| | 3 | Ramon Rodriguez.—Buenos-Aires. |
| | 4 | Sres. Perez Alegre y Castilla.—Antofagasta. |
| | 5 | Valerio Pujol.—Guatemala. |
| | 6 | Mayer Michet.—Deninger. |

Impresos y muestras.

- | | | |
|--|----|------------------------------------|
| | 7 | Tomás Valderrábano.—Bayona. |
| | 8 | J. Samper.—París. |
| | 9 | José Lagunero.—Lisboa. |
| | 10 | Duquesa de Sotomayor.—París. |
| | 11 | Juan Rodriguez.—Lisboa. |
| | 12 | Francisco Ballester.—Buenos-Aires. |
| | 13 | J. Boutaillie.—Sedan. |
| | 14 | M. Ferrer.—París. |
| | 15 | Luis Polo.—Tolosa. |
| | 16 | Augusto Bianchi.—Madeira. |

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Administrador, Mar- tin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CAROLINA.

Relacion de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de este Registro, correspondientes á las Navas de San Juan (1).

Estacar de D. Vicente María Molinos en Cañadillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 337, año 1834.

Olivar de Juan Mercado Segura en Huerta Baja. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 337, año 1834.

Idem de Juan Parrilla en Olivillas. No constan sus lin- deros. Venta, legajo 4, folio 337, año 1834.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Idem de Isabel Ana Parrilla en Cañadilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 337, año 1834.

Quiñon de Ana Rubio en Viñas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 337, año 1834.

Haza de D. Juan Requena en Loma Segura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

No consta la finca, de D. Juan Requena. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Olivar y tierra de D. Juan Requena en Arenales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Era y olivar de José Sanchez en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Olivar de Gabriel Muñoz en Boquillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Estacar de Antonio Ruiz en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Casa de Fausto Ruiz de Periche en calle Nueva. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Quiñon de Blas Ballesteros en Viñas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Casa de Antonio Carrasco en calle Parras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Casa de Juan de Arias en calle del Santo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 338, año 1834.

Idem de Juan Parrilla en calle Carnecerías. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1833.

Idem de Pedro Tera en calle del Agua. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1833.

Idem de Juana Rodríguez en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1833.

Idem de Juan de Gracia en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1833.

Olivar de Doña María Siles Sanchez en calle Hoya Paciencia. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1833.

Casa de María Belen Vello en calle Nueva. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1834.

Idem de Cristóbal Roman en calle del Santo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1834.

Viña de Tomás Tauste en calle Vegas Bajas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 339, año 1834.

Casa de partícipes en diezmos. No consta su calle ni los linderos. Fianza, legajo 4, folio 340, año 1835.

Idem de Blas Ballesteros en calle Tercia. No constan sus linderos. Hipoteca, legajo 4, folio 340, año 1835.

Idem de Blas Ballesteros en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 340, año 1835.

Idem de Diego Megino en calle Tercia. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 340, año 1835.

Olivar del Duque de Medinaceli en calle Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Casa de Pedro María Molino en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Haza de Juan Parrilla en calle Domingo Ramos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Huerta de Antonio Carrasco en Huertas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Idem de D. Tomás Ruiz Tauste en Pilar. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Olivar de María Dolores Arcas en Cañadillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Casa de María Carrasco. No consta su calle ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Idem de Juan Siles. No consta su calle ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Haza de Doña Ana Molinos en Tejar. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Casa de Doña Ana Molinos en Callejo Toril. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Olivar de Doña Ana Molinos en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Haza y viña de Antonio Carrasco. No consta su calle ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Casa de Antonio Carrasco en calle del Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Olivar de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 341, año 1835.

Casa de Jerónimo Gonzalez en calle del Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Quiñon de Ana Rubio. No consta su calle ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Casa de Jacinto Ruiz. No consta su calle ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Haza de D. Francisco Ruiz Tauste. No consta su pago ni los linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Olivar de D. Francisco Ruiz Tauste en Cañadilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Huerta de Antonio Carrasco en Huertas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Casa de Blas Ballesteros en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1837.

Idem de Diego Megino en calle Tercia. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Haza de Juan Requena en Era de la Dehesa. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Olivar de Lucas Martínez en Cerrojo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Idem de Felipe Leon en Pontanillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Idem de Felipe Leon en Tostaderos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Idem de José de Córdoba en Cañadillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 342, año 1835.

Idem de Felipe Leon en Tostaderos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1835.

Casa de Francisco Cánovas en calle Risquillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1835.

Haza de Juan Parrilla en Puerto de los Aceiteros. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1835.

Huerto de Juan Megino en Salobrar. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Haza de D. Tomás Ruiz Tauste en Arenales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Idem de Juan de Siles en Cañada Espartero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Idem de Juan Parrilla Jimena en Collado de la Zorra. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1835.

Idem de Juan Parrilla en Cañada Olmo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Viña de Francisco Valera en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Tierra de Marcos Paredes en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Olivar de Antonio Carrasco en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Haza de Antonio Carrasco en Cañada Herrero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Olivar de Antonio Aranda en Cobatilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 343, año 1836.

Haza de Juan Miguel Paredes en Llano de la Semilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Olivar de Juan Parrilla Jimena en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Idem de Martín Cuchillos en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Viña de Martín Cuchillos en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Casa de Antonio Mercado en Altozano. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Haza de Pedro Lopez en Cañadillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Casa de Isidro Torregrosa en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Idem de Juan Gonzalez Parrilla en plaza del Pozo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Olivar de Andrés Oria en Cañada de los Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Casa de José García Reyes en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Idem de Juan Prieto Parrilla en calle Nueva. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Suerte de Pedro Simon Collado en dehesa Calderon. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 346, año 1836.

Viña de Francisco Valera en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 349, año 1836.

Tierra de Marcos Paredes en Poyales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 349, año 1836.

Casa de partícipes en diezmos en plaza del Pozo. No constan sus linderos. Hipoteca, legajo 4, folio 349, año 1836.

Idem de partícipes en diezmos en calle Real. No constan sus linderos. Hipoteca, legajo 4, folio 349, año 1836.

Idem de partícipes en diezmos en calle del Santo. No constan sus linderos. Hipoteca, legajo 4, folio 349, año 1836.

Haza de Francisco Lopez Moreno en Vegas Altas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Olivar de Antonio Aranda en Cobatilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Corral de Juan Pedro Burguillos en calle de las Parras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Casa de Gonzalo Redondo en calle del Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Olivar de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Casa de Pedro Mercado, menor, en calle Nueva. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Idem de Andrés Oria en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 353, año 1837.

Idem de Fernando Segura en calle Risquillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Tomás Segura en calle Risquillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Francisco Bonet en calle Agua. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Nicolás Torralba en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Olivar de D. Vicente Molino y hermanos en Llano del Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Olivar de José Sanchez Collado en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Casa de D. Andrés Ramirez en calle Parras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Huerta de D. Vicente Molino y hermanos en Hondillos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Casa de Andrés Colorado en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Alfonso Leon en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Olivar de Juan Parrilla en Llano del Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Quiñon de Juan Parrilla en Hortochueta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Olivar de Pedro Lopez Carrasco en Fontanilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de Felipe Leon en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Casa de Gonzalo Redondo en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Olivar de Martín Cuchillo en Cobatilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de D. Juan José Garrido en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Haza de Juan Muñoz en Cerrones. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de Juan Muñoz en Atalayuela. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Olivar de Pedro Pelayo en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de Pedro Pelayo en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de Pedro Pelayo en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 355, año 1837.

Idem de Pedro Pelayo en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Pedro Pelayo en Atalaya. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Idem de Juan Carrasco Siles en Majanos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Olivar de Felipe Leon en Giles. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 354, año 1837.

Haza de D. Juan Requena en Fuente del Luiche. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Casa de Martín Cuchillo en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Idem de Juan Ayuso en calle del Toril. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Idem de Josefa Sanchez en calle Lorite. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Haza de Antonio Carrasco en Loma Segura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Olivar de Fernando Paredes en Curaderas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Haza de Dolores Arias en Pajonares. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Casa de María Dolores Parrilla en calle Tercia. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Olivar de Pedro Parrilla en Fontanillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 358, año 1838.

Casa de José Lopez en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Tierra de D. Juan Requena en Decarada de la Venta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Olivar de Juan Parrilla Jimeno en Llano del Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Tierra de Pedro Lopez en Tajonera. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Idem de Pedro Lopez en Vegas Altas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Idem de D. Francisco Ruiz Tauste en Molinillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Olivar de Francisco Bonet en Tostadero. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Tierra de Pedro Molino en Cañada. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Idem de Juan Gracia en Pajonares. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Idem de D. Juan Requena en Venta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Idem de D. Juan Requena en Decarada de la Venta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 359, año 1838.

Olivar de D. Vicente Molinos y hermanos en Cobatilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Idem de Juan Carrasco Siles en Blancas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Idem de D. Antonio Aranda en Pedragosa. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Casa de Juan de Gracia en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Tierra de D. Juan Requena en Arenales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Olivar de Juan Sanchez Collado en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Idem de Martín Cuchillo en Pontanillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Olivar de D. Vicente Molino y hermanos en Llano del Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Tierra de D. Juan Requena en Venta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Idem de D. Juan Requena en Posada del Arroyo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Casa de Doña Josefa Lopez en calle Lorite. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Idem de Juan Comino en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 360, año 1838.

Tierra de D. Juan Sanchez en Puerto. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Huerta de D. Juan Requena en Cañadas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Haza de Juan Parrilla Salido en Cañadas del Olmo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Casa de Andrés Soria en Calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Cortijo de Luis Rodriguez en Argameson. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Olivar de Juan Martinez Manjon en Llano Seniellas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Olivar de Antonio Rodriguez en Huerta Baja. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Casa de Juan Pedro Burguillos en Altozano. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Haza de Juan Pedro Burguillos en Negrales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Idem de Juan Pedro Burguillos en Tejoneras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Idem de Juan Pedro Burguillos en Puerto. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 361, año 1838.

Casa de Juan Carrasco Siles en plaza del Pozo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Olivar de Martin Cuchillos en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Casa de Martin Cuchillos en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Idem de Bartolomé Calero en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Dehesa de D. Manuel Ruiz Prada en Campillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Tres olivares de D. Juan Baltasar Luengo. No constan el sitio ni sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Olivar de Blas Ballesteros en Romeral. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Tierra de Juan Cecilia en San Sebastian. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Olivar de Pedro Megino en Llano Semilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Tierra de Doña María Siles Sanchez en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Olivar de Doña María Siles Sanchez en Cobatilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Idem de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Idem de Andrés Oria en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Casa de Alonso Lopez en calle Real. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Olivar de José Ayuso en Semilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Casa de Mateo Paredes en la plaza del Pozo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 362, año 1838.

Hazas de Miguel Sagramayor en Llano de Alborgas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 363, año 1839.

Olivar de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyas. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Hazas de D. Luis Rodriguez en Argameson. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Idem de D. Fernando Paredes en Herrero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Quinon de D. Fernando Paredes en Curaderas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Casa de Francisco Bonet en calle del Agua. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Tierra de D. Vicente Molinos en Llano de Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Casa de Juan Calvo Puro en calle del Salto. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Olivar de D. Vicente Molinos en Atalaya. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Casa de Jerónimo Gonzalez en calle del Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Tierra de Luisa Siles en Arroyo Parras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 368, año 1839.

Olivar de Pedro Baena en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Corral de Gabriel Salido en calle Risquillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Olivar del Duque de Medinaceli en Arroyo de Parras. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Casa de Juan Antonio Mercado en calle Lorite. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Idem de Juan José Parrilla en calle de Lorite. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Olivar y tierra de Martin Cuchillo en Barranco Hondo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Tierra de Juan Parrilla en Salobrar. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Olivar de Juan Pedro Burguillos en Celeminejo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Idem de Pedro Parrilla en Pontanillas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Casa de Manuel Garcia Lopez en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Olivar de D. Antonio Torralba en Cañadilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 369, año 1839.

Idem del Duque de Medinaceli en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1839.

Casa de Antonio Lara en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1839.

Haza de Fernando Paredes en Rincón. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1839.

Casa de Valentin Gonzalez en calle Risquillo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Olivar de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Idem de Juan Carrasco en Fuentes Blancas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Casa de Alonso de la Mota en calle Panteon. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Idem de Francisco Estéban en Horno Viejo. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Idem de Juan de Mata Lopez en calle Alta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Olivar de Martin Cuchillo en Semilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Idem de D. Tomás Ruiz Tauste en Hoyos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 370, año 1840.

Idem de Doña María Garcia Pretel y Molino en Morales y Hoyos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 376, año 1840.

Haza de Ana Rodriguez en Calderon. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 376, año 1840.

Olivar de Juan Carrasco Siles en Loma. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 376, año 1840.

Hazas de Antonio Carrasco. No consta el sitio ni linderos. Venta, legajo 4, folio 376, año 1840.

Casa de Francisco Valera en calle Carnecería. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Olivar de D. Juan Requena y Doña Dolores Garcia en Tostadero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Idem de D. Juan Requena y Doña Dolores Garcia en Llano del Cura. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Idem de D. Juan Requena y Doña Dolores Garcia en Majanos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Idem de Angela Rodriguez en Hoyas Altas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Cortijo de D. Juan Requena en Granadillos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Haza de Juan Mercado en Marañales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Olivar de D. Tomás Ruiz Tauste en Cañadilla. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Tierra de Idefonso Cano en Fuente de los Membrillos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Casa de Idefonso Cano en Altozano. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Olivar de Fernando Paredes en Fuente del Rosal. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Molino de Fernando Paredes en Fuente del Rosal. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Casa de Juan Colorado en calle Pastores. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Olivar de Antonio Carrasco en Hojas. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Tierra de Juan Colorado en Pozos. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Idem de Antonio Carrasco en Panizar. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Corral de Martin Cuchillo en calle del Prior. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 380, año 1841.

Tierra de D. Vicente Molino en Morales. No constan sus linderos. Cesion, legajo 4, folio 381, año 1841.

Quinon de D. Vicente Molino en Morales. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Haza de Juan Muñoz en Acero. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Idem de Martin Cuchillo en Hospital. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Olivar de Doña Josefa Miranda en Huerta Baja. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Hazas de Pedro Parrilla en Cruz de Peralta. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Haza de María Nevado en Humbría Monja. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 382, año 1841.

Idem de Felipe Leon en Cetrina. No constan sus linderos. Venta, legajo 4, folio 383, año 1841.

Tres dehesas de D. Benito Celada. No consta el sitio ni sus linderos. Venta, legajo 4, folio 389, año 1842.

Haza de Miguel Camacho. No consta el sitio. Linda herederos de D. Juan Garrido. Venta, libro 18, folio 6, año 1837.

Idem de Felipe Leon. No consta el sitio. Linda Baldíos. Venta, libro 16, folio 210, año 1849.

Idem de Felipe Leon. No consta el sitio. Linda Juan Garrido. Venta, libro 16, folio 210, año 1849.

Olivar de D. Juan José Parrilla, menor. No consta el sitio. Linda herederos de Manuel Mercado. Venta, libro 17, folio 30, año 1852.

Tierra de Juan José Parrilla, menor. No consta el sitio. Linda Lorenzo Prieto. Venta, libro 17, folio 30, año 1852.

Viñas y olivas de Antonio Carrasco Sagra en Rodea. No constan sus linderos. Herencia, supletorio, folio 7, año 1862.

Casa de María Garcia Lopez en calle Castillo. No constan sus linderos. Venta, libro 17, folio 34, año 1853.

Molino de María del Rosario Miranda en calle Real. No constan sus linderos. Venta, libro 17, folio 51, año 1853.

Cortijo y tierra de Doña Magdalena Gomez en Acero y Llano. No constan sus linderos. Redencion de censo, libro 18, folio 56, año 1857.

Haza de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 66, año 1857.

Arenal de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 66, año 1857.

Idem de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 66, año 1857.

Estacar de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 66, año 1857.

Idem de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 66, año 1857.

Olivar de María Lopez Mercado en Cuesta de la Estrella. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Estacar de María Lopez Mercado en Macucas. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Olivar de María Lopez Mercado en Macucas. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Haza de María Lopez Mercado en Espartero. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Idem de María Lopez Mercado en Cañadas. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Idem de María Lopez Mercado en Cuadrejones. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Arenal de María Lopez Mercado. No consta el sitio ni linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Haza de María Lopez Mercado en Macucas. No constan sus linderos. Legado, libro 18, folio 67, año 1857.

Casa-posada del Marqués de Javalquinto en el camino Real de Linares. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 91, año 1858.

Haza de D. Tomás Ruiz Siles. No consta el sitio. Linda D. Tomás Ruiz Siles. Cesion, libro 17, folio 166, año 1858.

Tierra y estacas de D. Antonio Requena Redondo. No consta el sitio. Linda Domingo Cortés. Venta, libro 17, folio 168, año 1855.

Hazas del Marqués de Javalquinto en Losilla. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Algibe. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Villora. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Masegosa. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Peña Atajadorés. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Cañada-Olmo. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem del Marqués de Javalquinto en Cuesta Menga. No constan sus linderos. Particion, libro 18, folio 109, año 1858.

Tierra de Andrés Merodio Martínez en Poyales. No constan sus linderos. Permuta, libro 18, folio 114, año 1858.

Medianil de tapia de Francisco Cecilia en calle Risquilla. No constan sus linderos. Venta, libro 17, folio 185, año 1858.

Casa de Diego Megino. No consta el sitio. Linda Blas Ballesteros. Permuta, libro 18, folio 123, año 1858.

Era de emparvar de José María Collado. No consta el sitio. Linda José Rodriguez Requena. Venta, libro 16, folio 219, año 1851.

Haza de Juan Felipe Leon en Masegosa. Linda Juan Felipe Leon. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Estacar de Juan Felipe Leon en Humbrías. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Olivar de Juan Felipe Leon en Pontanillas. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon en Peñuela. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon en Cobatilla. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 140, año 1858.

Haza de Juan Felipe Leon en Cañada. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Tres suertes de Juan Felipe Leon en Atalayuela. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Suerte de Juan Felipe Leon en Salobrar. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Haza de Juan Felipe Leon en Micaela. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Arenal de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon en Ballesteros. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Haza de Juan Felipe Leon en Fuente la Piedra. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Suerte de Juan Felipe Leon en Humbría. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon en Poyales. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Casa de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Era de emparvar de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Haza de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Idem de Juan Felipe Leon. No consta el sitio ni sus linderos. Herencia, libro 18, folio 109, año 1858.

Casa de Magdalena de Lara en calle del Prior. Linda Magdalena de Lara. Herencia, libro 16, folio 345, año 1852.

Olivar de Magdalena de Lara en Tostadero. No constan sus linderos. Herencia, libro 16, folio 343, año 1852.

Era emparvar de D. Ignacio Ballona en Castillo. No constan sus linderos. Herencia, libro 19, folio 102, año 1860.

Tierra de D. Luis Rodriguez Ruiz. No consta el sitio. Linda Cristóbal Vargas. Venta, libro 18, folio 183, año 1859.

Casa de Juan José Paredes. No consta el sitio. Linda Pedro Paton. Venta, legajo 15, folio 14, año 1847.

Viña de D. Juan Manuel Garrido. No consta el sitio. Linda camino de la viñas. Herencia, libro 19, folio 141, año 1861.

Era de emparvar de D. Juan Manuel Garrido. No consta el sitio. Linda Josefa Garrido. Herencia, libro 19, folio 141, año 1861.

Olivar de D. Vicente María Molinos. No consta el sitio. Linda D. Juan Requena. Venta, legajo 5, folio 17, año 1847.

Olivar de D. Vicente María Molinos. No consta el sitio. Linda D. Vicente María Molinos. Venta, legajo 5, folio 17, año 1847.

Viña de D. Leopoldo Garrido. No consta el sitio. Linda Doña Dolores Pretel. Herencia, libro 19, folio 143, año 1861.

Olivar de D. Leopoldo Garrido. No consta el sitio. Linda Tomás Ruiz Silés. Herencia, libro 19, folio 143, año 1861.

Tierra de Juan de Cámara en Aljibes. No constan sus linderos. Venta, legajo 5, folio 23, año 1848.

Haza de Juan de Cámara en Aljibes. No constan sus linderos. Venta, legajo 5, folio 24, año 1848.

Olivar de D. Luis Rodríguez Requena. No consta el sitio ni sus linderos. Venta, libro 18, folio 193, año 1859.

Tierra del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Cuernos. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Baquetas. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Toconar. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Prado Redondo. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Huerta del Duque de Medinaceli en Torre Alber. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 62, año 1848.

Olivar del Duque de Medinaceli en Torre Alber. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Torre Alber. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli en Torre Alber. No constan sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Cortijo del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Idem del Duque de Medinaceli. No consta el sitio ni sus linderos. Cesión, legajo 5, folio 52, año 1848.

Olivar de María del Rosario Molino. No consta el sitio. Linda Cristóbal Cazorla. Herencia, libro 19, folio 213, año 1861.

Casa de D. Luis Rodríguez Ruiz en plaza del Pozo. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 193, año 1859.

Idem de Juan José Perales Garrido. No consta el sitio. Linda Juan González Parrilla. Venta, legajo 5, folio 74, año 1847.

Tierra de Juan Molino Jimenez. No consta el sitio. Linda Juan Rodríguez Parrilla. Venta, libro 19, folio 230, año 1861.

Casa y molino de D. Vicente María Molino en calle Andrade. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 267, año 1860.

Olivar de D. Vicente María Molino en Anton Salido. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 269, año 1860.

Huerta de D. Vicente María Molino en Hortichuela. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 270, año 1860.

Viña de D. Vicente María Molino en Vegas. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 273, año 1860.

Era de D. Vicente María Molino en Gologocita. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 273, año 1860.

Casas de Doña Francisca Pretel y Molino en calle del Agua. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 276, año 1860.

Idem de Doña Francisca Pretel y Molino en calle Lorite. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 276, año 1860.

Quiñón de Doña Francisca Pretel y Molino en la Venta. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 279, año 1860.

Haza de Doña Francisca Pretel y Molino en Tejera. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 280, año 1860.

Casa de Doña Dolores Pretel y Molino en calle del Agua. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 281, año 1860.

Idem de Doña Dolores Pretel y Molino en calle Lorite. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 281, año 1860.

Tierra y estacas de Doña Dolores Pretel y Molino en Barranco Hondo. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 283, año 1860.

Quiñón de Doña Dolores Pretel y Molino en Llano. No constan sus linderos. Herencia, libro 18, folio 284, año 1860.

Casa de Doña Francisca García Pretel en calle del Agua. No constan sus linderos. Cesión, libro 18, folio 302, año 1860.

Carolina 18 de Febrero de 1865.—El Registrador, Francisco de Paula de la Herrera.

Audiencia de Canarias.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

MAZO.

Rústica en sitio de Amargavinas, de Doña Brígida Ginebra. Constan los linderos. Venta en pago, año 1850, libro 50, folio 12.

Rústica en sitio de Amargavinas, de Doña Bernarda Ginebra. Constan los linderos. Venta en pago, año 1850, libro 50, folio 12.

bra. Constan los linderos. Venta en pago, año 1850, libro 50, folio 12.

Rústica en nombre de Ana Martín, de Pedro Luis Vergoyc. No constan los linderos. Compra-venta, año 1860, libro 43 folio 99.

Rústica en sitio de Aquidil, de Juan Hernández García. Constan tres linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 17 vuelto.

Rústica en sitio de Aceviñal, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Aceviñal, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Aceviñal, de la tutela de hijos de Doña Catalina Guerra. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Aceviñal, de la tutela de hijos de Doña Catalina Guerra. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Barrena, pago de Tigalate, de D. Antonio José Cabrera. No constan los linderos. Cesión en pago, año 1839, libro 24, folio 408 vuelto.

Rústica en sitio de Belmaco, del Cabildo catedral de Tenerife. Constan tres linderos. Hipoteca, año 1834, libro 21, folio 31.

Rústica en sitio de Belmaco, de D. José García Méndez. No constan los linderos. Hipoteca, año 1853, libro 33, folio 3.

Rústica en sitio de Bentrilla, de Blas Alonso Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1856, libro 50, folio 104.

Rústica en sitio de Brigilio, de Antonio Tabarez Hernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1847, libro 21, folio 497 vuelto.

Rústica en sitio de Brigilio, de Antonio Tabarez Hernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1847, libro 21, folio 497 vuelto.

Rústica en sitio de Brigilio, de Antonio Tabarez Hernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1847, libro 21, folio 497 vuelto.

Rústica en sitio de Brigilio, de José Antonio Hernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1853, libro 50, folio 76.

Rústica en sitio de Brigilio, de Domingo Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1853, libro 50, folio 76.

Rústica en sitio de Cabezadas de Flores, de Blas Alonso Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1856, libro 50, folio 104.

Rústica en sitio de Cabezadas de Martín, de D. Juan Pestana González. No constan los linderos. Compra-venta, año 1841, libro 24, folio 132 vuelto.

Rústica en sitio de Cabezadas, pago de Tigalate, de D. Juan Antonio Pérez. No constan los linderos. Venta de censo, año 1847, libro 21, folio 195.

Rústica en sitio de Cabezadas, pago de Tigalate, de D. Juan de Lemos Fernández. No constan los linderos. Cesión de derecho, año 1860, libro 43, folio 90.

Rústica en nombre de Cabeza de Vaca, de D. José Jiménez Fernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1838, libro 24, folio 101.

Rústica en sitio de Cabrejas, de Bernardo de la Cruz. Constan dos linderos. Redención, año 1837, libro 40, folio 143 vuelto.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, de D. Andrés Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50, folio 50.

Rústica en sitio de Cabrejas, pago de Tigalate, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Cabrejas, pago de Tigalate, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Calvito, de D. Antonio Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1860, libro 63, folio 94.

Rústica en sitio de Caleta del Palo, de D. José Félix Pestana. No constan los linderos. Cesión de herencia, año 1837, libro 21, folio 95 vuelto.

Rústica en sitio del Calvario, de Doña Agueda María del Rey. No constan los linderos. Compra-venta, año 1847, libro 21, folio 197 vuelto.

Rústica en sitio del Calvario, de D. José María Fierro. No constan los linderos. Permuta, año 1847, libro 21, folio 195.

Rústica en sitio del Calvario, de D. José Domingo Fernández. No constan los linderos. Permuta, año 1847, libro 21, folio 198.

Rústica en pago de Callejones, de D. Blas Lorenzo González. No constan los linderos. Redención de censo, año 1861, libro 44, folio 26 vuelto.

Rústica en pago de Callejones, de D. Antonio Gómez. No constan los linderos. Redención de censo, año 1861, libro 44, folio 26 vuelto.

Rústica en sitio de Caraña, de D. José Antonio Hernández. No constan los linderos. Compra-venta, año 1833, libro 50 folio 76.

Rústica en sitio de Caraña, de Domingo Méndez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1853, libro 50, folio 76.

Rústica en sitio de Castellano, de D. Blas Alonso Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1856, libro 50, folio 104.

Rústica en sitio de Castellano, de D. Blas Alonso Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1856, libro 50, folio 104.

Rústica en sitio de Castellano, de D. Antonio Pérez. No constan los linderos. Compra-venta, año 1860, libro 63, folio 94.

Rústica en sitio de Cerca Vieja, de D. Juan Torres Hernández. No constan los linderos. Hipoteca, año 1853, libro 38, folio 20 vuelto.

Rústica en sitio de Cerco de Asado, de los herederos de Antonio de Paz. No constan los linderos. Transacción, año 1835, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en sitio de Cerco de la Montaña, de Doña María Álvarez. Constan tres linderos. Usufructo, año 1861, libro 63, folio 126.

Rústica en sitio de Cerco de la Sabina, de D. Félix González. No constan los linderos. Compra-venta, año 1838, libro 21, folio 101 vuelto.

Rústica en sitio de Cerco Nuevo, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

Rústica en sitio de Cerco Nuevo, de la tutela de hijos de Doña Catalina Guerra. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 23 vuelto.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Colorados, de D. Tomás Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Colorados, de Doña Antonia Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Colorados, de Doña Juana Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Colorados, de D. José Leal Méndez. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Colorados, de D. Juan Reyes Pestana. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

Rústica en sitio de Corderos, de D. José Reyes Díaz. No constan los linderos. Compra-venta, año 1836, libro 21, folio 76 vuelto.

Rústica en sitio de Corderos, de la tutela de hijos de D. Luis Díaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, libro 23 vuelto.

Rústica en sitio de Corderos, de la tutela de hijos de Doña Catalina Guerra. No constan los linderos. Hipoteca, libro 33, folio 33 vuelto.

Rústica en sitio de Corderos, nombre de cerro Tinamarzan, de Doña María de los Dolores Abreu. No constan los linderos. Legado, año 1848, libro 21, folio 208.

No consta la naturaleza de la finca, en nombres de Corderos y Juncia, de D. Tomás Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombres de Corderos y Juncia, de Doña Antonia Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombres de Corderos y Juncia, de Doña Juana Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombres de Corderos y Juncia, de D. José Leal Méndez. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombres de Corderos y Juncia, de D. Juan Reyes Pestana. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

Rústica en sitio de Costa, pago de Tigalate, de los herederos de D. Antonio de Paz. No constan los linderos. Transacción, año 1835, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en sitio de Costa, pago de Tigalate, de D. Antonio José Cabrera. No constan los linderos. Cesión en pago, año 1838, libro 21, folio 108 vuelto.

No consta la naturaleza de la finca, en sitio de Concita, pago de Tigalate, de D. Fernando Arocena. No constan los linderos. Redención de censo, año 1858, libro 41, folio 40.

Rústica en nombre de D. Ventura, de Bernardo de la Cruz. No constan los linderos. Redención de censo, año 1837, libro 40, folio 142 vuelto.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de D. Tomás Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de D. Tomás Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de D. Tomás Reyes Hernández. No constan los linderos. Transacción, año 1858, libro 41, folio 33.

Margarita, de Doña Antonia Reyes Hernandez. No constan los linderos. Transaccion, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de Doña Juana Reyes Hernandez. Transaccion, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de D. José Leal Mendez. No constan los linderos. Transaccion, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre de Doña Margarita, de D. Juan Reyes Pestana. No constan los linderos. Transaccion, año 1858, libro 41, folio 33.

Rústica en sitio de Esperilla, de D. Antonio de Silva y Arturo. No constan los linderos. Hipoteca, año 1861, libro 44, folio 71.

Rústica en sitio de Estéban Antonio, de Juan Torres Hernandez. No constan los linderos. Hipoteca, año 1855, libro 38, folio 90 vuelto.

Rústica en sitio de Fuente, de Juan Torres Hernandez. No constan los linderos. Hipoteca, año 1855, libro 38, folio 20 vuelto.

Rústica en sitio de Flores, de herederos de D. Antonio de Paz. No constan los linderos. Transaccion, año 1833, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en sitio de Flores, de herederos de D. Antonio de Paz. No constan los linderos. Transaccion, año 1833, libro 21, folio 63 vuelto.

Rústica en sitio de Flores, pago de Tigalate, de D. Antonio José Cabrera. No constan los linderos. Cesion en pago, año 1838, libro 21, folio 108 vuelto.

Rústica en sitio Galvan, de la tutela de hijos de D. Luis Diaz. No constan los linderos. Hipoteca, año 1850, libro 33, folio 93 vuelto.

Rústica en sitio Galvan, de la tutela de hijos de Doña Catalina Guerra. No constan los linderos. Hipoteca, año 1830, libro 33, folio 23 vuelto.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Gorgoja, de D. Tomás Reyes Hernandez. No constan los linderos. Transaccion, año 1858, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Gorgoja, de Doña Antonia Reyes Hernandez. No constan los linderos. Transaccion, año 1838, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Gorgoja, de Doña Juana Reyes Hernandez. No constan los linderos. Transaccion, año 1838, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Gorgoja, de D. José Leal Mendez. No constan los linderos. Transaccion, año 1838, libro 41, folio 33.

No consta la naturaleza de la finca, en nombre Gorgoja, de D. Juan Reyes Pestana. No constan los linderos. Transaccion, año 1838, libro 41, folio 33.

Rústica en sitio Habichuelas, de Blas Perez Alonso. No constan los linderos. Compra-venta, año 1836, libro 30, folio 404.

Rústica en sitio Haya, de herederos de D. Antonio de Perez. No constan los linderos. Transaccion, año 1835, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en sitio Lajas, de herederos de D. Antonio de Paz. No constan los linderos. Transaccion, año 1835, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en sitio Linar, de herederos de D. Antonio de Paz. No constan los linderos. Transaccion, año 1833, libro 21, folio 66 vuelto.

Rústica en pago Lodero, de D. José Félix Pestana. No constan los linderos. Cesion de herencia, año 1837, libro 21, folio 95 vuelto.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Madrid.

D. Carlos Servert y Ballesteros, Comandante de infantería y Fiscal de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiendo de presentarse en esta Fiscalía, Serrano, 84, cuarto segundo, á prestar su declaracion D. Francisco Rivera y Don Francisco Garcia, Tesorero y Secretario que fueron de la Sociedad titulada La Caridad de todos para todos, por el presente se llama á dichos señores para que á la mayor brevedad posible verifiquen su presentacion en la misma al objeto indicado.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Comandante Fiscal, Carlos Servert.

Juzgados de primera instancia.

Lugo.

D. Marcial Minguillon y Estévez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lugo.

Certifico que en dicho Juzgado y por el Procurador Don José Sanchez Arias, en representacion de D. Pedro Crespo y Crespo, vecino de Santa Colomba, en Astorga, se presentó demanda ordinaria contra D. Miguel y D. Pedro Carro Lopez, hijos queda dos de D. Miguel Carro Abella, que en sus dias fué del lugar de Riojuan, parroquia de Valonga, del distrito de Pol, en este partido, sobre pago de 2.132 pesetas 50 céntimos procedidas de crédito contraído por dicho finado; cuya demanda fué admitida por providencia de 29 de Abril último, comunicándose de ella traslado á los demandados por el término ordinario.

Y mediante los referidos D. Miguel y D. Pedro Carro Lopez con Doña Francisca Lopez, su madre, representante legal del primero en razon de su menor edad, se hallan ausentes y en ignorado paradero, por cuya virtud no pueden ser diligenciados en persona, se les emplaza á medio del presente á fin de que dentro del término de nueve dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á contestar la indicada demanda legítimamente representados; advertidos de que no verificándolo les parará los perjuicios de derecho.

Lugo 25 de Junio de 1875.—Marcial Minguillon. X—466

Santafé.

D. Evaristo Herrera y Rosales, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita por segunda vez á los que se crean con derecho á suceder abintestato á Doña Josefa Gonzalez Béjar, vecina que fué de Chauchina, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducirle; haciendo presente que se ha presentado ó aceptado la herencia de la Doña Josefa Gonzalez su sobrino carnal D. José Gonzalez de Rufian, vecino de dicho pueblo.

Dado en Santafé á 7 de Setiembre de 1875.—Evaristo Herrera.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales. X—468

Torrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Nepomuceno Antonio de la Sota y Gonzalez Quindos, natural del pueblo de Viérnoles, ausente en ignorado paradero, para que se presente por medio de apoderado en forma en el juicio de testamentaria que en este Juzgado y por testimonio del actuario se sigue sobre los bienes dejados por su finada madre Doña Cármen Gonzalez Quindos, vecina que fué de Rioorbo; advirtiéndole que para el dia 5 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, están convocados los interesados y el contador á junta para que, oidas las explicaciones que se den mutuamente, acuerden lo que más convenga en virtud de lo dispuesto en el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndole que de no verificarlo se sustanciará dicho juicio en su ausencia con arreglo á derecho, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 28 de Setiembre de 1875.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. X—467

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 4 de Octubre de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 2, Dia 4. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows show exchange rates for various bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'30-35. París, á 8 dias vista, 5'04 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 4 de Octubre de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo. Rows show hourly data for Oct 4, 1875.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 4 de Octubre de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities and their weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'03 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 0'94 á 1'12 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 47 á 48 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 43'50 á 44'30 el decalitro. Trigo, de 10'12 á 13 pesetas la fanega, y de 48'31 á 23'53 el hectolitro. Cebada, de 6'25 á 7'37 pesetas la fanega, y de 41'34 á 43'33 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 408.—Carneros, 988.—Ternezas, 48.—TOTAL, 1.404.

Su peso en libras.... 88.748.—Idem en kilogramos.... 40.747.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES. Rows list various locations and their respective tax amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Octubre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á las dos de la tarde, segun estaba anunciado, se verificó en Palacio la solemne recepcion anunciada con motivo de ser los dias de S. M. el Rey Don Francisco de Asís, padre de nuestro Augusto Soberano. Las Autoridades civiles y militares del distrito de Castilla la Nueva, los Generales y Brigadieres que se hallan de cuartel en esta Corte, comisiones de todas las armas é institutos del ejército, comisiones de los Tribunales, del Ayuntamiento y Diputación provincial con sus Presidentes, de los Ministerios, y en una palabra, de todos los centros del Estado, acudieron al Real Alcázar á ofrecer á S. M. y Princesa de Asturias el testimonio de su homenaje y de su consideracion, así como gran número de señoras y de personas de todos los partidos monárquicos.

Un gentío inmenso ocupaba los alrededores de la entrada de la puerta de Palacio, llamada del Príncipe.

Bajo la presidencia del Sr. D. Sandalio Pereda se verificó el sábado, á las once de la mañana, el acto oficial de la apertura del curso académico de 1875 á 76 del Instituto de segunda enseñanza de San Isidro, en su sala de actos y con la asistencia de todos los Catedráticos que forman el Claustro del mencionado Instituto, gran número de Profesores de Colegios y Escuelas privadas, y un distinguido y numeroso auditorio.

Después de dada lectura por el Secretario Sr. Muñoz Herrera de una Memoria en la que se manifiesta con gran copia de interesantes datos la situacion del establecimiento durante el año académico anterior, procedió el Sr. Director á la distribucion de los diplomas correspondientes á los alumnos que han obtenido premio en el mes de Junio último.

El Sr. Pereda, después de la distribucion de los premios, declaró abierto en nombre de S. M. el Rey el Instituto, y terminó el acto á las doce.

En la sesion celebrada recientemente por la *Económica Matritense* se presentó una proposicion firmada por los Sres. Gonzalez de Segovia (D. Mário), Alvarez Albistur (D. Luis), Martinez Aparicio (D. Ramiro) y Pardo (D. Tomás) para que se celebren Exposiciones locales y periódicas de ciencias, artes y oficios, debiendo tener lugar la primera dentro del año próximo. Se nombró una comision compuesta de los señores firmantes y del Sr. Foronda y Aguilera (D. Manuel) para que estudie los medios mejores de llevar á cabo tan magnífico pensamiento.

También se acordó ampliar la comision que entiende en lo relativo al centenario que se ha de celebrar el día 9 de Noviembre.

Igualmente se acordó el nombramiento de Jurados que hayan de designar los trabajos dignos de los premios concedidos con motivo del centenario, y que sean presentados á la Sociedad hasta el 15 del actual.

Anteayer, á las dos de la tarde, se celebró con la solemidad acostumbrada la apertura del concurso escolar de 1875 á 76 en la Escuela de Música y Declamacion, siendo presidida por el Director general de Instruccion pública Sr. Maldonado Macanaz.

El acto comenzó por unos ejercicios líricos, basados en el siguiente programa:

Leccion de solfeo del Maestro Halevy, por todos los alumnos de ambos sexos de la clase de solfeo del Conservatorio.

Andante y scherzo de la sonata para piano del Maestro Mathias, por la señorita Pozo.

Quinto concierto para violin del Maestro Beriot, por el Sr. Mata.

Concierto para piano del Maestro Chopin, por la señorita Fernandez.

Y por último, el rondó para dos pianos del mismo compositor, por la señorita Parra y el Sr. Rey.

El Director de la Escuela D. Emilio Arrieta pronunció un conciso, pero elocuente discurso, en el que después de dedicar algunas expresivas y cariñosas frases á la memoria de D. Joaquin Arjona, hizo una especie de resumen demostrativo de la situacion actual de aquel establecimiento, y de los adelantos y progresos que ha experimentado en todas sus enseñanzas durante el curso anterior.

Terminado el discurso del Sr. Arrieta, el Sr. Maldonado Macanaz pronunció algunas palabras alusivas á la ceremonia, y declaró abierto el curso en nombre del Gobierno de S. M.

En seguida se procedió al reparto de premios á los alumnos. El número de estos que han sido agraciados es de 55, de ellos dos de la clase de composicion, ocho de la de armonía, 15 de la de piano, cuatro de la de violin, dos de la de contrabajo y 22 de la de solfeo.

—El núm. 7.º de la importante *Revista general de Administracion civil*, que dirige D. Rafael Atard y D. Marcial Martinez Garrido, contiene en su seccion doctrinal la respuesta dada por el Gobierno español á la nota del Ministro Plenipotenciario de Austria-Hungria sobre las decisiones de la conferencia sanitaria de Viena, y una revista de la prensa administrativa; y en la seccion legislativa comenta y anota las disposiciones oficiales con los precedentes legales de la materia á que se refieren.

Se suscribe calle de La Gasca, 24, segundo derecha, á 24 rs. trimestre.

—Hoy martes tendrá lugar en el teatro de Apolo la primera representacion del reputado drama del Sr. Duque de Rivas *D. Alvaro ó la fuerza del sino*, cuyo principal papel está á cargo del primer actor Sr. Vico.

—El núm. 84 de la *Revista europea* contiene los siguientes articulos:

I. Un arbitrio para gobernar á España.—Introduccion.—I. La empleomanía, por D. José Ruiz Leon.

II. Etiquetas de la casa de Austria.—IX. Salida de S. M. á capilla ordinaria.—X. Ofrenda de los cálices el día de la Epifanía.—XI. Festividad de la Candelaria.—XII. Domin-

go de Ramos.—XIII. Lavatorio y comida de pobres.—XIV. Procesion del Corpus.—XV. Juramento y publicaciones de paces.—XVI. El estoque, por D. A. Rodriguez Villa.

III. Historia del movimiento obrero en la Escandinavia.—Progresos de Suecia.—Establecimientos de caridad.—Estado social de Dinamarca, por D. J. Martin de Ollas.

IV. Los Museos de España.—VIII. El Monasterio del Escorial.—Conclusion, por D. Ceferino Araujo.

V. Las obras públicas en la antigüedad y en nuestros dias, por J. Hawkshaw.

VI. La psicología científica en Inglaterra.—La fisiología mental de M. Carpenter, por T. Ribot.

VII. Vicente Bellini (continuacion), por A. Pougin.

VIII. Miscelánea.—Noticias.

—La *Defensa de la Sociedad* ha repartido el núm. 121, con interesantes articulos de los Sres. Perier, Perez Villamil y Amat. En la *Hoja popular* que reparte gratis dicha revista se insertan asimismo escritos de los Sres. Aguirre, Hévia y Puche. Por el objeto que esta publicacion se propone, por la autoridad de las personas que la redactan y por su lujo tipográfico, merece seguramente el crédito que ha llegado á adquirir.

BARCELONA 1.º de Octubre.—Bajo la presidencia del Alcalde de esta ciudad, Sr. Marqués de Ciudadilla, se ha verificado en el salon de sesiones de la Academia de Bellas Artes el acto público de abrir los pliegos que contenian los nombres de los autores de los proyectos premiados en el concurso para un monumento conmemorativo de las glorias de España en la guerra de Africa. A los lados del Presidente se sentaron varios Sres. Concejales, individuos de la Seccion 3.ª del Ayuntamiento, y los miembros del Jurado calificador. En el sitio destinado para el público se veía un número bastante regular de personas.

El acto comenzó por la lectura, que hizo el Secretario del Jurado Sr. Miquel y Badía, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento relativos á la sesion que se estaba celebrando, y del dictámen emitido por el referido Jurado y aprobado por el cuerpo municipal. En seguida se procedió á la apertura de los pliegos que contenian los nombres de los autores premiados, que dió el siguiente resultado:

Premio de 3.000 pesetas concedido al proyecto que lleva el lema: «Los monumentos son páginas de la historia de los pueblos», original de D. Augusto Font y Carreras, Arquitecto.

Primer accesit de 1.500 pesetas dado al proyecto que tiene el lema: «Ne tardó in vendicare l'ingiurie sue.—Che l'oute e la vendetta a una tempo fú», que resultó ser de Don Antonio Rovira y Rabassa, Arquitecto.

Segundo accesit de 1.000 pesetas al proyecto que tiene por lema: «Levantar monumentos á glorias nacionales es hacer popular é imperecedero su recuerdo y el de la entidad que los erige», obra de D. Ramon Tenas y Hostench.

Quemáronse luego los pliegos que encerraban los nombres de los autores de los proyectos no premiados, y se dió por terminado el acto después de haber manifestado el señor Alcalde Presidente que los trabajos se expondrían de nuevo al público en el salon de sesiones de la Academia.

La Comision de monumentos de esta ciudad ha recibido últimamente con destino á su coleccion los siguientes objetos: fragmento de una magnífica estátua romana encontrada, segun se anunció oportunamente, en las excavaciones hechas en una casa de la calle del Paradís, y regalada por el propietario del edificio D. Ramon Sans; un fragmento de ornamentacion en mármol, donado por D. Francisco y D. Jacinto Torres, y varios trozos de cerámica romana encontrados en las ruinas de Olerdula, cerca de Villafraanca del Panadés, por los Sres. D. Fidel Fita, Presbítero, y D. Cayetano Vidal y Valenciano, y ofrecidos á la Comision por estos mismos señores.

VARIEDADES.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

DISCURSO LEIDO EN EL ACTO DE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE 1875 Á 1876, POR D. GUMERSINDO VICUÑA, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (1).

Si á la luz de las consideraciones anteriores examino las asignaturas que deben profesarse en los Institutos, en las Universidades y aun en las Escuelas especiales, encuentro bastante lógica la extension y agrupacion en los primeros, no tanto en las últimas y ménos en las segundas. Empezar por la Aritmética en las Matemáticas está recomendado por la mayor facilidad en la enseñanza: dar la Física precedida de unas nociones de Mecánica y terminada con las de Química, es natural si todo ha de profesarse en un solo curso. Pero en las Facultades ¿no sería quizás más lógico comenzar por los Cálculos, y no dar la Geometría analítica sino en toda su latitud, en vez de ser, como es hoy, tan sólo el estudio de las líneas y superficies de segundo grado? ¿No convendría también empezar esta asignatura por la parte de tres dimensiones y pasar luego á la plana? ¿Sería, en resolucion, precisa una reforma radical en las asignaturas que hoy se profesan en muchas naciones, desterrando los libros actuales y organizando otros en consonancia con el valor lógico de las teorías, segun se hizo con el Algebra después de los trabajos de Lagrange?

No me atrevo á contestar afirmativamente á todas estas preguntas; pero sí aseguro que es preciso variar algunas de las asignaturas, por ejemplo, la Geometría analítica, en el sentido indicado, acompañándola de la Geometría superior.

(1) Véanse las Gacetas de los dias 2 al 4 del actual.

Conviene también inspirar á los alumnos principios filosóficos que sirvan de segura base á su pensamiento. Los grandes matemáticos han sido notablemente lógicos y metafísicos; pero el divorcio viene, sobre todo en Francia, no ciertamente en Alemania, ni quizás en Inglaterra, desde el siglo pasado. No se trata de forzar la Matemática para hacerla entrar en una concepcion de escuela filosófica determinada, sino de basarla en los sanos y eternos principios de la ciencia, que es madre de todas. Si la Filosofía da el conocimiento del conocimiento de las cosas, mientras que la Matemática sólo da el último conocimiento, y esto bajo el aspecto cuantitativo, claro es que no se formará idea clara de lo que sabe el matemático si al propio tiempo no es filósofo.

Da pena leer ciertos libros importados de Francia y puestos de moda por algunas Escuelas especiales: ni una explicacion de los conceptos fundamentales de las ciencias, ni una indicacion del mútuo enlace de estas; definiciones que no lo son; pretensiones de demostrar lo indemostrable; artificios de cálculo que no se sabe por qué se usan; verdadera gimnasia y prestidigitacion que cansa al discípulo y marea al Maestro, quienes sólo ven el terreno que pisan y caminan á oscuras por intrincados laberintos. Lléveme Dios de patrocinar las opiniones de los que quieren estudiar la Matemática por los mismos caminos que la Metafísica, ni mucho ménos de volver á los tiempos en que se la exponía dogmáticamente; otro sería el estado de esta última si tuviera el enlace lógico de la primera y el auxiliar poderoso de la representacion literal ó gráfica, cuyo valor es inmenso á pesar de ser un verdadero andamio; pero es ocasion también de manifestar lisa y llanamente que no debemos los que nos dedicamos á las ciencias que se precian de exactas ocultar nuestra ignorancia con la capa del desden; y que si la Filosofía no nos da aun la clave de ciertos enigmas, ella nos la dará ó permaneceremos siempre en las tinieblas.

En cuanto á las asignaturas basadas en la Física, preciso es confesar que la titulada *de ampliacion* tiene un carácter poco definido, tanto que muchas veces se incluyen en ella las nociones de Mecánica, habiendo otra especial de este nombre en la Facultad, y que la llamada *Fluidos imponderables* es anticientífica en el nombre y ambigua en su contenido. La division de la Química en orgánica é inorgánica es muy discutible, y tanto los fundamentos de esta como el estudio de la naturaleza en su parte física propiamente tal piden una reforma y ampliacion en estas asignaturas, así como el debido ejercicio de la experimentacion física, segun dije anteriormente.

Las asignaturas de las Escuelas especiales obedecen á las necesidades de la profesion del Ingeniero. Si de algo se ha pecado en nuestro país, comparado con otros, es de aumentar el número de dichas asignaturas, porque el facultativo no debe aprender en las aulas más que los principios generales y aquellos otros particulares de que hará más frecuente uso. Las especialidades no se forman tanto en las Escuelas como en el fecundo campo de la produccion. Todos los dias vemos notables constructores de obras entre los que sin haberlas estudiado en las cátedras han aprendido lo suficiente sobre el terreno, consultando los libros. Y esta consulta es siempre necesaria; porque ellos, como las asignaturas de aplicacion, resumen lo que otros facultativos han experimentado y calculado tras largos años, con objeto de que el lector ó alumno, ámbos con la cultura y preparacion convenientes, puedan aprenderlo en pocos meses. Desdeñar el estudio de libros y revistas, al cual preparan las Escuelas, como el de ciertas asignaturas tipos, es un acto hijo de la soberbia que presta la ignorancia.

Entre el Ingeniero inglés, formado en el taller, y el teórico, nutrido de matemáticas, la eleccion no es dudosa en favor del último: sacad al primero de su rutina, y es hombre perdido: enseñad la práctica al segundo en cualquier especialidad, y producirá buenas obras. Por esto es preferible que haya pocas Escuelas especiales, con buena base teórica y las ciencias de aplicacion capitales, á muchas de aquellas en que se dé gran importancia á las últimas, á expensas de la teoría, recargando y fatigando á los alumnos con muchas y variadas asignaturas especialísimas.

Por esto, y partiendo siempre del estado de nuestro país, sería preferible refundir las Escuelas especiales en tres grupos: el primero para profesar las *artes de construccion*, de donde salieran los Ingenieros de Caminos y los Arquitectos; el segundo para las *artes industriales*, donde se formarían los Ingenieros mecánicos, químicos y mineros, y el tercero para las *artes agrícolas*, que equivaliera á las Escuelas actuales de Agricultura y de Montes. Estas son las tres divisiones que aconseja el estado actual de las ciencias de aplicacion, prescindiendo de consideraciones de orden distinto, algunas en pro de este sistema y otras en contra, que son las que hoy prevalecen.

Notemos además que el cultivo de las ciencias en todos los centros de enseñanza contribuye directamente á los inventos y progresos de aquellas y de la industria. La mayor parte de los descubrimientos son obra de varias personas y hasta de diversas generaciones, y sólo se realizan cuando la cultura general prepara el camino. Hay que labrar y abonar el terreno antes de hacer fructificar una planta de mayor valor que las anteriormente sembradas.

De aquí que muchos inventos se deben indirectamente, pero eficazmente, á trabajos teóricos de los sabios y á la diffusion de las luces, más que á los esfuerzos de la persona que toma á su nombre el privilegio oficial. Las necesidades y el empuje de la humanidad dan origen á las maravillas de la industria: los inventores son los porta-estandartes de estos progresos. Las ideas andan esparcidas y fraccionadas á veces: entonces aparece una persona que las reúne y ordena. Los genios se distinguen de los hombres vulgares en que rompen algun eslabon de esta cadena y se adelantan al comun saber de su época; pero son muy contados los que se encuentran en este caso, poseyendo tan precioso don del cielo.

Y á esta obra contribuyen, no sólo los que en los talleres, fábricas y obras aguzan su ingenio, sino también los sabios que en el silencio de su gabinete resuelven pro-

blemas abstrusos, y los modestos Profesores que se limitan á divulgar las ciencias ante las clases más humildes ó ménos doctas de la sociedad. La obra elemental no es la superior empujéncida, ni mucho ménos desfigurada; es esta presentada en sus puntos capitales, al alcance de todo linaje de personas, lo cual no depende de los oyentes, sino más bien del expositor, pues solamente es claro el que domina el objeto que desea dar á conocer. Leibnitz hubiérase podido explicar el cálculo diferencial á los niños: Arago hizo entender la Astronomía á los curiosos.

Uno de los caracteres distintivos de la moderna civilización comparada con la antigua es precisamente el empleo de los conocimientos científicos para domeñar la naturaleza. Platon no quería que las especulaciones matemáticas pudieran ser conocidas sino de los fieles discípulos, jamás de los esclavos á cuyo cargo se entregaban las artes mecánicas. Hoy, por el contrario, se desea divulgar dichas ciencias entre todos los que dirigen y aun entre los que ejecutan obras materiales, lo cual contribuye á su progreso, en oposicion con lo que ocurre en las industrias indochinas, condenadas al estancamiento.

Tarea comun es la de la civilización contemporánea: los investigadores, los docentes, los inventores contribuyen á ella, y por la ley de la solidaridad, y como prueba evidente de que la ciencia es una, ayudan á este fin primordialmente los que cultivan las ciencias físico-matemáticas y sus aplicaciones, y con ellos los que se dedican á cualquier especulación, como los que trabajan en cualquier sentido del humano saber: el Ingeniero y el Catedrático; el obrero y el experimentador; el literato y el filósofo; el artista y el legislador.

V.

Repetidas veces he citado las Escuelas especiales, refiriéndome principalmente á las de Ingenieros de Caminos, de Minas, de Montes, Industriales, Agrónomos, á la de Arquitectura y á las de Ayudantes de Obras públicas, Maestros de obras etc., así como á las militares de Ingenieros, Artillería, Estado Mayor, Ingenieros de la Armada, Artillería de Marina y Naval. No se puede hablar del cultivo de las Ciencias en España sin venir á las mentes la grandísima influencia que en él han tenido durante este siglo los establecimientos citados, y aun algunos anteriormente, no sólo por el estudio serio que dentro de ellos se ha realizado generalmente de las Ciencias de aplicación, y aun de las puras, sino tambien por el inmenso vuelo que han hecho adquirir á la enseñanza privada de las Matemáticas; no así de la Física, según lo prueban los programas de ingreso de esta ciencia, generalmente anticuados. Justo es hacer constar que se han distinguido por su mérito las dos primeras Escuelas que respectivamente quedan citadas entre las civiles y las militares. Tal asunto se presta aun á nuevas consideraciones, que espero no holgarán en este discurso.

La Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se fundó en 1809 por iniciativa del renombrado Benthancourt, ilustre compañero de Lanz en la creación de la Cinemática industrial; desapareció con la guerra de la Independencia, y resucitó en 1820, volviendo á eclipsarse tres años despues é instalándose definitivamente en 1834. Sufrió modificaciones diversas, ya en las materias de aplicación, ya en las teóricas, y hasta en el estudio de éstas en comun con otras Escuelas, según diré luego; y por último, desde 1868 cesaron de profesarse en su interior dichas materias teóricas, exigiéndose el ingreso mediante un examen de Mecánica, Geometría descriptiva, Física, Química, Idiomas y Dibujo.

La de Minas tiene mayor abolengo; pero no alcanzó su actual carácter hasta 1835, y se ingresa hoy en ella como en la anterior y en la de Montes, establecida en el Escorial desde 1869 y realmente fundada en 1846. Las de Arquitectura é Ingenieros industriales mantienen este ingreso; pero admiten las asignaturas probadas en la Universidad, como directamente dependientes de la Direccion general de Instrucción pública: cosa parecida ocurre con la Escuela de Ingenieros agrónomos instituida en 1835.

La primera de estas, creada en 1845, tiene por antecesora inmediata á la Academia de San Fernando, en cuyas aulas han profesado hombres tan reputados como Varas, divulgando la afición á las Matemáticas: la segunda, fundada en 1850, y trasladada á Barcelona en 1867, es hija del Conservatorio de Artes, inaugurado en 1824, donde enseñó con gran éxito la Física D. Antonio Gutierrez, y que aun contribuye á difundir entre los obreros madrileños la instrucción técnica, y sobre todo el dibujo en sus diversos grados.

En las Escuelas militares se entra del mismo modo que en las tres primeras citadas; han tenido matemáticos tan notables como Jorge Juan, Mendoza, Ulloa, Ciscar, Sanchez Cerquero, García San Pedro, Zorraquin, Odriozola y Balanzat.

La cuestion de preparacion para todas ellas ha preocupado siempre á los Gobiernos y á las personas que sobre estos puntos meditan. De aquí la variacion en las materias de ingreso, y el que todas ó parte de estas se cursen en algun establecimiento oficial. Sobre el primer punto se ha notado que dichas materias han ido aumentando con el tiempo, gracias á la mejor preparacion de las Academias privadas y al mayor número de alumnos concurrentes: el criterio de libertad de enseñanza, tal como se aplicó en 1868 á las Universidades, se encalló en la puerta de las Escuelas especiales, felizmente para ellas, variando tan sólo las materias de ingreso en la forma ya indicada. Esta reforma, á primera vista defendible por los que patrocinan el fomento de la enseñanza privada, no lo es en puridad, atendiendo á lo difícil y poco verdadero de los exámenes. Ya indiqué anteriormente que no soy partidario de ejercicios que comprendan muchas materias, porque la memoria y la verosidad, el aplomo y la habilidad, suplen en muchos casos á la verdadera instrucción. Pero esto es más notable hoy, puesto que los candidatos se dedican preferentemente á saber la Mecánica, por ejemplo, estudiando lo preciso de Aritmética, Algebra y Cálculos para probar aque-

lla; de donde resulta que no están duchos en análisis, como es preciso, y que engañan al Tribunal, á no que este, desvirtuando algun tanto el examen de Mecánica, ponga muchos ejemplos que se refieran á las principales teorías de todas las Ciencias preliminares. En esta opinion me acompaña muchos, por lo que no extrañaré que se modifiquen en breve las materias de ingreso.

Respecto del segundo punto, enumeraré las principales tentativas que aquí se han hecho para organizar una Escuela oficial preparatoria para varias carreras, y los inconvenientes con que se tropieza en tal empresa. En la época de 1820 á 23 se proyectó el *Colegio científico*, que no llegó á realizarse: en él se ingresaba probando las Matemáticas hasta la Geometría analítica inclusive, el dibujo y el latín; dentro se cursaban en dos años las Matemáticas superiores, Geodesia, Física, Química, Arquitectura y Dibujo, y se pasaba luego á las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, de Minas, Geógrafos y de bosques. En 1849 se creó la llamada *Escuela preparatoria*, calcada sobre el anterior proyecto con ligeras variaciones, y sirviendo de puente para entrar en las especiales de Caminos, de Minas y de Arquitectura: fué suprimida en 1855 por «no producir los resultados que de ella esperaban algunos,» según dice un testigo de mayor excepcion (1). Respecto de la preparacion comun para las Escuelas militares, ha habido tambien tentativas análogas, pero todas han fracasado; recientemente se ha pensado renovarlas, y ojalá sea con buen éxito.

Esto prueba desde luego la dificultad de tales establecimientos, recomendados por la economía; pero cuya corta vida debe atribuirse á la poca unidad de miras que ha habido entre sus elementos, más bien que á dificultades ingémitas á la institucion. En otros países existen Escuelas análogas, y nadie ignora el brillo que ha dado á Francia la célebre politécnica. Sin embargo, la imparcialidad de que creo estar poseído me obliga á desear que no se implante en nuestro país un establecimiento análogo al francés citado. Vive este por su tradicion, más que por los beneficios que reporta á la enseñanza. El régimen militar que en él impera; el servir para establecimientos civiles y militares; el exceso de análisis matemático que allí generalmente se ha profesado, defectos son reconocidos aun por los franceses mismos, tan celosos de sus glorias, y puestos de relieve en un informe publicado en 1851 por eminencias científicas de aquel país, como Poncelet, Thegnard, Leverrier, Duhamel, Morin, Olivier y Regnault; informe que deben estudiar detenidamente los que de estos asuntos se ocupen. En él se hace notar la falta de conocimientos, no ya literarios, sino hasta gramaticales, de los escolares politécnicos, sobre todo en ciertas épocas, como entre nosotros ha sucedido cuando no se prescribía el título de Bachiller para el ingreso en las Escuelas especiales: se especifica la confusion de ideas de los alumnos, y el que aprendan más bien las fórmulas que el espíritu de las demostraciones, dando reglas sobre el carácter de cada materia; que ojalá se tuvieran aquí presentes al escoger libros de texto y al zureir programas enciclopédicos; y sobre todo se insiste en el marcado desden manifestado por los politécnicos hácia los estudios experimentales, defecto que no ha faltado tampoco en varias de nuestras Escuelas, olvidando que aquellos son la base de muchos conocimientos inductivos, de gran aplicación á la práctica del Ingeniero.

La preparacion en comun para las carreras especiales más afines, por ejemplo, para las civiles, produce desde luego una gran economía y da unidad á los estudios, impidiendo que en cada Escuela se pretenda encaminar la ciencia para una determinada aplicación, torciéndola de este modo en perjuicio del concepto verdadero que de ella debe adquirir el alumno que más tarde deseara dedicarse á tareas especulativas. Tiene este método tambien la ventaja de que la vocacion indecisa del joven se forma conscientemente cuando concluye de cursar toda la preparacion comun, eligiendo entonces la especialidad que mejor cuadra á sus aficiones y aptitudes. Por esto, reconociendo que en un país muy rico y con gran número de alumnos en las Escuelas especiales seria defendible fraccionarlas desde el principio, opino que en otro de menores recursos convendria establecer un centro preparatorio comun.

Este es el sistema preferible; pero tampoco hay grandes razones en contra de disponer que las asignaturas de las Facultades de Ciencias sirvan para la preparacion. En primer término es preciso hacer constar que los que se han opuesto en España á que esto suceda no se han fundado precisamente en el carácter diverso de la ciencia para la ciencia y la ciencia para la aplicación, sino por el contrario, en que aquella se estudiaba poco y mal en nuestras Universidades: esto es lo que siempre han dicho en el seno de la confianza, aunque públicamente lo hayan cubierto con retóricas frases. Pero aparte de esta razon local, no puede negarse que es posible estudiar en las Facultades las ciencias puras con una prudente extension, y que sirvan tanto para las asignaturas superiores de la misma como para el paso á las Escuelas especiales.

Insistiré en este punto, porque es capital. Dos caminos existen para marcar las relaciones que debe haber entre la Universidad y las Escuelas especiales. El primero es divorciarlas por completo, dejar que aquella cultive la ciencia pura en toda su extension, y con la mira siempre en este fin desde su primera asignatura, en cuyo caso habrá que alterar el orden que he indicado para las materias. Las Facultades de Ciencias serán entonces otros tantos templos dedicados á mantener encendido el sagrado fuego de la especulacion; sus resultados no serán inmediatos, pero el país recogerá tarde ó temprano los frutos, pues sin la ciencia pura las aplicaciones degeneran pronto en vil rutina, estéril para el invento. Habrá una separacion completa entre los estudios universitarios y las profesiones de Ingeniero, como sucede en Inglaterra y en Alemania, con la diferencia que en esta se da importancia á la teoría para dichas profesiones, cosa que no sucede en aquella, y hay además

(1) *Reseña histórica de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos*, publicada por la misma en 1872.

actualmente una marcada tendencia á relacionar ámbos estudios, siendo, según dije, las Realschulen establecimientos preparatorios para las Escuelas superiores, como los Gimnasios lo son para las Universidades.

Corto, cortísimo seria el número de alumnos que en tal caso acudiría á nuestras Facultades de Ciencias, puesto que sus enseñanzas no deberian servir de preparacion para ninguna, absolutamente ninguna de las carreras, ni para las otras Facultades; pero no habrá Gobierno alguno que se atreva por esto á atentar contra la vida de tales establecimientos, necesarios para el culto de la ciencia pura, madre fecunda de aplicaciones venideras, como lo ha sido de las actuales. Los tropiezos con que se lucha en las investigaciones de la Física matemática, y aun en muchas artes de utilidad inmediata, son debidos al atraso del análisis matemático en varios puntos y al desconocimiento de ciertas cuestiones naturales. No es posible por lo tanto proscribir estos estudios de las Universidades de un país que se precie de civilizado.

Pero probando que este fin puede cumplirse por las Facultades de Ciencias bien organizadas, y al propio tiempo pueden estas servir para la preparacion de las Escuelas especiales, no se dudará en escoger este camino desde las esferas en que se atiende á lo bueno al par que á lo útil. Esto es lo que se hace hoy en España para ciertas Escuelas; esto es lo que debe hacerse para todas. Los defectos de las Facultades, que no he ocultado, son de fácil y seguro remedio, y algunos aparecen muy de relieve comparados con perfecciones análogas de las Escuelas, porque la diaphanía relativa de aquellas permite hacerlos resaltar.

De todas suertes, una vez organizadas en corto número, según queda dicho, exigiendo el grado de Bachiller y comenzando sus estudios por las matemáticas elementales, no es dudoso que todas las escuelas se someterian con gusto á esta unificacion, cesando ciertas prevenciones hijas del espíritu parcial y de humanas debilidades (1).

Quizá se me objetará á esto que no soy consecuente al pedir que se rehagan los estudios matemáticos de la segunda enseñanza ántes de entrar en la superior, y al dar los de esta como buenos para las Escuelas. Quien tal diga no comprende la distincion, en que tanto he insistido, entre una y otra cosa: los Institutos tienen carácter de ilustracion, no de preparacion; mientras que las Facultades, por su naturaleza, por la edad de sus alumnos y por otras causas, dan los medios para llegar á obtener títulos profesionales y otros que habilitan para el magisterio. Y si son aptas para esto, ¿no lo han de ser con mayor motivo para la preparacion de otras carreras y profesiones que no son ni más difíciles ni tan abstrusas?

Bélgica nos ofrece en este punto un ejemplo digno de ser imitado por los países que quieren vivir á la moderna, pero con la mayor economía posible. La Universidad de Gante tiene aneja la Escuela de Ingenieros de Caminos, con lo cual está dicho que su Facultad de Ciencias sirve de Academia preparatoria. Otro tanto sucede en la Universidad de Lieja, á la que están unidas en jerarquia y hasta en local las Escuelas de Ingenieros de Minas, de artes y mecánicas, y hasta hay la circunstancia de que á estos tres grupos se les explican en comun algunas asignaturas á pesar de imponerse á sus alumnos distinta preparacion matemática. Y nótese que las carreras de caminos y minas forman en Bélgica cuerpos facultativos como los nuestros, además de los Ingenieros libres, y que dependen de Ministerio distinto jerárquico de las Universidades, lo cual equivale á decir que dichos cuerpos se reclutan despues de realizados los estudios académicos por sus candidatos y mediante oposicion entre ellos.

(Se continuará.)

(1) Este mismo deseo ha sido manifestado y elocuentemente probado en todo lo referente á ciencias naturales por el Profesor Sr. Vilanova en el discurso inaugural de esta Universidad en 1864.

SANTOS DEL DIA.

San Plácido y compañeros mártires, y Santos Froilan y Atilano, Obispos y confesores.

Cuarenta Horas en el Hospital de Presbíteros naturales de Madrid.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*Moneda falsa.—La agenda de Correlargo.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 19 de abono.—Turno impar.—*D. Alvaro ó la fuerza del sino.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 5.ª de abono.—Turno 3.º par.—*El vergonzoso en Palacio.—¡Es una malva!*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 44 de abono.—Turno 2.º.—*El hidalguillo de Ronda.*

Teatro del Príncipe Alfonso.—(*Compañía Arderius.*)—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*La vuelta al mundo.*

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º.—*Sistema homeopático.—¡Valiente amigo!*—Baile.—*Un cuartito desquilado.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*La pena del Talion.—La herencia de un marino.—Basta de matemáticas.—La primera y la última.*

Teatro de Esclava.—A las ocho.—*Ya pareció aquello.—No siempre lo bueno es bueno.—De mal en peor.—Un milord de Cienpueuelos.*—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—*La noche primera.—Las cuatro esquinas.—La capa de Josef.—El capricho de mi esposa.*—Baile.

Teatro Romea.—(*Colegiata*, 3.)—A las ocho.—*Cuatro sacristanes.—Paz conyugal.—La colegiala.—Cuatro sacristanes.*

Teatro de la Bolsa.—(*Barquillo*, 7.)—A las ocho.—*La novia ó la vida.—Crisólida y mariposa.—El hijo de Don Damian.*—Baile.